

Bogotá, 6/11/2025.

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350761461**

Fecha: 6/11/2025.

Señor
Orlando Castro Sanchez
NO REGISTRA

Asunto: Respuesta al radicado No. 20245341074142 del 20/05/2024.

Respetado Señor Castro:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: "(...) *Mediante el presente documento y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Colombia, artículo 23 y la ley 1437 del año 2011, artículo 13, modificado por la ley 1755 del 2015, yo ORLANDO CASTRO SANCHEZ con CC # 5339766 expedida en SAN PABLO-NARIÑO, me permite formular la siguiente petición de conformidad de los fundamentos de hecho y de derecho expuestos PETICION Que se me exima de pagar multas por demoras de la carga que arribó al PUERTO DE AGUADULCE (...)"* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante, lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

En segundo lugar, y en atención al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, esta Entidad no es competente para conocer y pronunciarse respecto a su solicitud, no obstante, lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

2011², a través de oficio No. 20245341074142 del 20/05/2024, hemos corrido traslado de su radicado a la Secretaría Distrital De Movilidad De Bogotá para lo de sus fines y competencias.

Cordialmente,

Atentamente,



Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Teresita Pacheco
C:\Users\Tere\Desktop\SUPERINTENDENCIA\OCTUBRE

² Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.